

**DECRETO N° 141/2024 -M.S.J.F.-**

San José de Feliciano, 27 de mayo de 2.024.-

**VISTO:**

La necesidad de adquirir un vehículo Utilitario Usado para ser destinado a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Feliciano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, ello lleva necesariamente a realizar los pasos legales pertinentes para proceder a la adquisición de un vehículo.

Que, el Presupuesto Oficial asciende a \$ 13.000.000,00 (Pesos Trece Millones con 00/100). -

Que, atento a ello se debe proceder al Llamado a Licitación Privada, el que llevará el N° 01/2024, entendiéndose este DEM que debe invitarse a, por lo menos, 5 (cinco) Firmas Comerciales dedicadas a este rubro e inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio, y realizar la mayor publicidad posible a efectos de que personas físicas individuales que puedan participar del mismo, así lo hagan. -

Que, se considera pertinente establecer que las ofertas, deberán presentarse en la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción hasta el día Lunes 10 de junio del corriente año a la hora 09:00 Hs., lugar, día y hora en que se procederá a la Apertura de los Sobres. -

Que se hace necesario proceder al dictado de instrumento legal pertinente. -

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO**

**- D E C R E T A -**

**Artículo 1º)** Llámese a Licitación Privada, el que llevará el N° 01/2024 a efectos de adquirir **“un vehículo Pick Up – Usada – Cabina Simple – Naftera – Modelo 2015 en adelante y preferentemente cabina simple”**, para ser destinado a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos de este Municipio, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

**Artículo 2º)** Los sobres con las ofertas deberán ser presentados en la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción hasta el día 10 de junio del corriente año a la hora 09:00 Hs., lugar fecha y hora en que se procederá a la apertura de los mismos. -

**Artículo 3º)** Invítese a por lo menos 5 (cinco) Firmas Comerciales del Ramo, inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio, y dese la mayor publicidad posible a efectos de que personas físicas individuales que puedan participar del mismo, así lo hagan. -

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martin Alberto Gamarra. -

**Artículo 5º)** Comuníquese, Publíquese, Regístrese, dese al R.M. y Archívese. -



Prof. Martin Gamarra  
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción  
Municipalidad de San José de Feliciano



Abg. Damian Arevalo  
Presidente Municipal  
Municipalidad de San José de Feliciano